

San Miguel, 19.01.2021

**RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1603654**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

**CONSIDERANDO:**

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 1603654, presentada a través de SISPAD N° 77321375941, por don MAURICIO TOBAR ARRIAGADA, RUT N° 17.500.581-1, en representación de contribuyente **SOCIEDAD DE SERVICIOS COMERCIALES MULTISERVICE F L LTDA., RUT N° 79.938.160-5**, de fecha 15.01.2021, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el giro que detalla N° 7113505946.

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- X El contribuyente ha probado que las multas e intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- El contribuyente ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

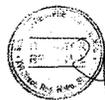
**RESUELVO:**

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

del interés penal     de Multas asociadas al impuesto     % de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE**



Firmado digitalmente  
por Zoila Orellana  
Gonzalez  
Fecha: 2021.01.19  
10:50:18 -03'00'

ZOILA ORELLANA GONZÁLEZ  
DIRECTORA REGIONAL

Nombre/ Firma/ Timbre